



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-SE-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 30 de enero del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos la presidencia de la Primera Regidora Adelaida Pizarro Manuyama y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as), Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-SO-MPL-N, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL CONCEJO APROBÓ EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2024": OFICIO N° 002-SR-MPLN, DE LOS REGIDORES NEVER GONZALES COLLANTES, ROLANDO ARBILDO GARCÍA Y JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo 51° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Reconsideración de Acuerdos, que dispone que el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo.

Que, mediante Oficio N° 002-SR-MPLN, LOS REGIDORES NEVER GONZALES COLLANTES, ROLANDO ARBILDO GARCÍA Y JUAN TERCERO SANDOVAL CURITIMA solicitan la RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-SO-MPL-N, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL CONCEJO APROBÓ EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2024.

En el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, el Concejo Provincial de Loreto Nauta, con el voto UNANIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1º. - ADMITIR, EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-SO-MPL-N, DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2024, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL CONCEJO APROBÓ EL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO NAUTA - PERIODO 2024.

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
 Oficina de Secretaría General y Archivo
 2024 05 FEB 2024





Artículo 2º. - ENCARGAR AL DESPACHO DE ALCALDÍA CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, ASIMISMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO DAR A CONOCER LOS ALCANCES DEL MISMO A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmpiase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

